



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 306/16

San Carlos de Bariloche, Río Negro, 30 de noviembre de 2016

VISTO la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y,

CONSIDERANDO:

Que los propósitos enunciados en la Ley N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y de los programas de Educación Técnico Profesional, en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que el artículo 52 de la Ley N° 26.058 crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, con la finalidad de favorecer la inversión necesaria para dar cumplimiento a los objetivos y propósitos enunciados en el considerando precedente.

Que es competencia del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN acordar los procedimientos de gestión del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 43, inciso d) de la Ley N° 26.058.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA tiene a su cargo la administración del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional en el marco de los lineamientos y procedimientos acordados por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN; siendo además responsable de determinar y proponer al este organismo las inversiones a ser financiadas con dicho Fondo de acuerdo al artículo 45, inciso a) de la Ley N° 26.058.

Que es el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES el que, en acuerdo con las jurisdicciones educativas con el objetivo de diseñar políticas que garanticen una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades para todos, tiene la facultad de instrumentar distintas alternativas como la de proveer textos escolares, entre otros recursos, a las escuelas.

Que el objetivo central de esta línea es dotar a las instituciones de ETP del conjunto de las jurisdicciones educativas de material bibliográfico actualizado desde



Consejo Federal de Educación

el punto de vista del desarrollo del conocimiento científico y tecnológico en cada uno de los sectores profesionales de referencia a fin de garantizar las condiciones materiales básicas para la enseñanza y el aprendizaje a través de la provisión de libros de texto y obras literarias, de referencia y de consulta destinadas a bibliotecas escolares de todas las Instituciones de Educación Técnico Profesional.

Que la cartera educativa nacional, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, debe establecer las políticas, los criterios, las estrategias y los procedimientos que orientan y definen la aplicación de la Ley de Educación Técnico Profesional.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de dos integrantes del Consejo de Universidades por ausencia de sus representantes, conforme lo establecido en la Resolución CFE N° 1/07.

Por ello,

LA 76° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Programa Federal "Provisión de textos escolares para Instituciones de Educación Técnico Profesional" según lo establecido en el anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Programa aprobado por el artículo 1° tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la presente aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo:

Esteban Bullrich, Ministro de Educación y Deportes de la Nación

Orlando Macció, Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 306/16